

Tercero.-Por falta de concurrencia de trabajos en las materias de Francés, Cultura Física y Educación para la Convivencia, se declaran también desierto los premios relativos a estas materias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de marzo de 1987.-El Director general, Alvaro Marchesi Ullastres.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**7970** *RESOLUCION de 11 de febrero de 1987, de la Dirección General de Minas por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de pizarras para uso ornamental, en el área denominada «Oscos», comprendida en las provincias de Asturias y León.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 21 de enero de 1987 la inscripción número 294 en el Libro-Registro de esta Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de pizarras para uso ornamental, en el área que se denominará «Oscos», comprendida en las provincias de Asturias y León, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 7º 02' 00" oeste con el paralelo 43º 26' 00" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

|                | Longitud         | Latitud           |
|----------------|------------------|-------------------|
| Vértice 1..... | 7º 02' 00" oeste | 43º 26' 00" norte |
| Vértice 2..... | 6º 57' 00" oeste | 43º 26' 00" norte |
| Vértice 3..... | 6º 57' 00" oeste | 43º 20' 00" norte |
| Vértice 4..... | 6º 55' 00" oeste | 43º 20' 00" norte |
| Vértice 5..... | 6º 55' 00" oeste | 43º 00' 00" norte |
| Vértice 6..... | 7º 02' 00" oeste | 43º 00' 00" norte |

El perímetro así definido delimita una superficie de 1.530 cuadrículas mineras.

Madrid, 11 de febrero de 1987.-El Director general, Juan José Cerezuela Bonet.

**7971** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 764/1978, promovido por «C. H. Boehringer Sohn» contra acuerdo del Registro de 31 de enero de 1979. Expediente de marca número 699.916.*

En el recurso contencioso-administrativo número 764/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. H. Boehringer Sohn» contra acuerdo de este Registro de 31 de enero de 1979, se ha dictado con fecha 26 de octubre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando las nulidades alegadas en cuanto a los vicios formales del procedimiento administrativo, y no dando lugar tampoco, en cuanto al fondo, al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Fucha Brun, en nombre y representación de la Entidad «Boehringer Sohn», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 31 de enero de 1979, por las que concedió la inscripción de la marca «Pivadilone», así como la desestimación del correspondiente recurso de reposición que se tramitó frente a la citada resolución, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho ambas resoluciones, absolviendo a la Administración de los pedimentos formu-

lados en su contra, y sin hacer declaración alguna respecto a las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7972** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 658-83, promovido por «Filabo, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 18 de febrero de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 658-83, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Filabo, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 18 de febrero de 1983, se ha dictado con fecha 17 de abril de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto en nombre de «Filabo, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos disconformes a derecho y por tanto anulamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de febrero de 1983, que denegó la marca número 958.883, denominada «Javithss» con gráfico, para productos clase 14.ª, y en su lugar concedemos dicha marca; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7973** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 480/1980, promovido por «Selfridges Limited» contra acuerdo del Registro de 5 de febrero de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 480/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Selfridges Limited», contra resolución de este Registro de 5 de febrero de 1979, se ha dictado, con fecha 17 de septiembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Selfridges Limited» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, que denegó la concesión de la marca número 834.648, «Selfridges», y posterior del mismo Organismo administrativo de 20 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición deducido frente al anterior, anulamos dichos acuerdos por no ser conformes a derecho, declarando el derecho de la Sociedad recurrente a la concesión de la referida marca número 834.648; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.